

11.5/11/12  
= 50 -  
9439-13

25 AGO

10931-02-004  
#pe 35939J  
SERVICIOS PUBLICOS  
TABABELA

296-856



# TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE V E N T A

OTORGADA POR LOS HEREDEROS DEL SEÑOR ANTONIO VALLEJO CANO

A FAVOR DE L ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO

*Tababela*

65

PPR: \$/ 5.000,00

ANTE EL NOTARIO ABOGADO DE LOS TRIBUNALES  
DE LA REPUBLICA

Dr. Olmedo del Pozo D.

Quito, a 20 de A G O S T O de 1965

Teléfonos: Oficina: 12576 - Domicilio: 36349  
Casilla de Correos 23-44

C 143

QUITO - ECUADOR

*J. Angel Amalle Vallejo Gonzales, Oriente 922*



V E N T A

LOS HEREDEROS DEL SEÑOR

ANTONIO VALLEJO CANO

EN FAVOR DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO

POR: S/ 5.000,00

#####

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Viernes veinte de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí el Notario doctor Olmedo del Pozo y los testigos que suscriben, comparecen los señores: don Luis Román Pérez y doctor Galo Irigoyen, a nombre y en representación de la Ilustre Municipalidad de Quito, en sus calidades de Presidente y Procurador Síndico respectivamente, como consta de los nombramientos y más documentos habilitantes que en copia se agregan, por una parte; y, por otra parte los herederos señores: Rosa Juana Garzón Arias, por sus propios derechos, Manuela Celina Vallejo Garzón, representada y autorizada por su marido José Avelino Duque, Zoila Obdila Vallejo Garzón, asimismo representada y autorizada por su marido Jaime Montalvo, Egidio Leonardo y Angel Amable Vallejo Garzón, divorciado, por sus propios derechos. Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, idóneos y conocidos por mí de todo lo cual doy fé, y dicen que elevan a escritura pública el contrato contenido en la minuta que me presentan y cuyo tenor literal es el siguiente- Señor Notario:- En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar una que diga:- La Ilustre Municipalidad de Quito, representada por sus personeros, señores: Don Luis Román Pérez y doctor Galo Irigo-



1 y en del Pozo, Presidente y Procurador Síndico, en el orden in-  
2 dicado, debidamente autorizados por la Corporación, a cuyo -  
3 nombre intervienen, en sesión de siete de Julio de mil nove-  
4 cientos sesenta y cinco, lo que consta del Oficio número nove-  
5 cientos veinte y uno del día siguiente, que en copia se agre-  
6 ga, por una parte, que en adelante se denominará la Municipali-  
7 dad; y, por otra parte, los herederos del señor Antonio Valle-  
8 jo Cano, señores: Rosa Juana Garzón Arias, por derecho personal,  
9 en su calidad de cónyuge sobreviviente, Manuela Celina Valle-  
10 jo Garzón, representada y autorizada por su marido José Aveli-  
11 no Duque, Zoila Obdilia Vallejo Garzón, asimismo representada  
12 y autorizada por su marido Jaime Montalvo, Egidio Leonardo y  
13 Angel Amable Vallejo Garzón, por sus propios derechos, parte  
14 que en adelante se denominará simplemente los herederos del se-  
15 ñor Antonio Vallejo Cano, convienen en celebrar el contrato  
16 que se contiene en las cláusulas que siguen: P R I M E R A.-  
17 Para evitar el juicio de expropiación del inmueble que luego  
18 será descrito, declarado de utilidad pública por el Ilustre  
19 Concejo, en la sesión antes referida, declaratoria aprobada  
20 por el Ministerio de Gobierno y Municipalidades, mediante A-  
21 cuerdo número doscientos treinta, de veinte y tres de Julio  
22 de mil novecientos sesenta y cinco, los herederos del señor  
23 Antonio Vallejo Cano venden y dan en perpetua enajenación a  
24 favor de la Ilustre Municipalidad de Quito, la totalidad de  
25 los derechos y acciones que tienen sobre un lote de terreno  
26 que poseen proindiviso, situado en la Parroquia de Tababela  
27 este Cantón, en virtud del testamento otorgado por aquél an-  
28 te el Teniente Político de la aludida parroquia, el cinco de



SECRETARIA  
GENERAL

OFICIO DEL POZO

NOTARIO  
BOGADO

65





Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, protocolizado en la Notaría del Doctor Alejandro Troya, el veinte y uno del propio mes, e inscrito en el Registro de la Propiedad, el diez y siete de Abril del mismo año. El señor Egidio Leonardo Vallejo Garzón, ha adquirido además, por compra hecha a la señora Avelina Vallejo, los derechos y acciones que ésta última tenía en la sucesión del señor Antonio Vallejo Cano, lo cual consta de la escritura otorgada ante el Notario doctor Daniel Belisario Hidalgo, el tres de Junio de mil novecientos sesenta y tres.- S E G U N D A.- La superficie del lote de terreno en el cual se radican los derechos y acciones materia de la presente compra-venta es de novecientos veinte y siete metros cuadrados treinta decímetros cuadrados; pero la adquisición se la hace como cuerpo cierto, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, en una longitud de ocho metros treinta centímetros, calle pública; Sur, en una longitud de doce metros ochenta centímetros, calle pública; Oriente, en una longitud de ochenta y siete metros noventa centímetros, calle pública; y, Occidente, en una longitud de ochenta y siete metros noventa centímetros, propiedad del señor Luis Salazar; superficie y linderos que constan del plano que se protocoliza firmado por las partes.- T E R C E R A.- El justo precio de la totalidad de los derechos y acciones radicados en el lote de terreno descrito en la cláusula precedentes es de CINCO MIL SUCRES (\$ 5.000,00), que la Municipalidad pagará a los herederos del señor Antonio Vallejo Cano, para que éstos se repartan entre sí, en las proporciones que les corresponda, en dinero efectivo y de contado, tan pronto como quede inscrita la presente

927,30



1 escritura y llenados los trámites administrativos que exige el  
2 Departamento Financiero Municipal para hacer este tipo de egre-  
3 sos.- C U A R T A .- Los herederos del señor Antonio Vallejo  
4 Cano, transfieren en este mismo acto, a favor de la Ilustre Mu-  
5 nicipalidad de Quito, el dominio y posesión de sus derechos y  
6 acciones radicados en el lote de terreno descrito en la cláu-  
7 sula segunda, con todos los derechos reales y personales ane-  
8 xos, libre de todo gravamen y sujetaándose al saneamiento de con-  
9 formidad con la Ley; y, la Municipalidad, en este mismo acto,  
10 entra en inmediata posesión de tales derechos y acciones, con  
11 el fin de dedicar el lote de terreno en el cual se radican a-  
12 quellos a servicios públicos en beneficio de la Parroquia.- -  
13 Q U I N T A .- Se agrega el Certificado del Registrador de la  
14 Propiedad del que consta que el lote de terreno en el cual se  
15 radican los derechos y acciones materia de la presente compra-  
16 venta, no está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar;  
17 y el Certificado Liberatorio del Pago del Impuesto a la Heren-  
18 cia dejada por el señor Antonio Vallejo Cano.- S E X T A .- Los  
19 gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura,  
20 con dos copias inscritas para el Archivos del Ilustre Concejo,  
21 hecha excepción de los derechos de Alcabala y Registro de que  
22 están exentos, por Ley, esta clase de contratos, serán de cues-  
23 ta de la parte vendedora.- Usted, señor Notario, se servirá a-  
24 gregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la válida  
25 y eficacia de esta clase de contratos, y queda autorizado para  
26 solicitar su inscripción.- Hasta aquí la minuta que me presen-  
27 tan y que queda elevada a escritura pública con todo el valor  
28 legal. I leída que ha sido en a los comparecientes, por mí el

NOTAR  
SEGUN  
EDD DE  
NOTARI  
AGOBAC  
196  
196



Notario, en presencia de los testigos instrumentales que con-  
currieron en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo y con  
dichos testigos que son los señores: Eduardo Cobo, Jaime Poveda y Pablo Lemari, de este vecindario, mayores de edad, idóneos y conocidos por mí de todo lo cual doy fé.- f) Luis Román Pérez.- f) Doctor Galo Irigoyen.- f) Rosa Juana viuda de Vallejo.- f) José Avelino Duque.- f) Manuela Vallejo de Garzón.- f) Jaime Montalvo.- f) Zoila Obdila Vallejo de Montalvo.- f) Egidio Leonardo Vallejo.- f) Amable Vallejo Garzón.- Tgo, f) Eduardo Cobo.- Tgo, f) Jaime Poveda.- f) Pablo Lemari.- El Notario, - f) Doctor Olmedo del Pozo.- DOCUMENTOS HABILITANTES:- COPIA.-

SESION INAUGURAL DEL ILUSTRE CONCEJO DE QUITO, EL DIA VEINTE Y NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO. - A las once y cuarenta minutos de la mañana, declara legalmente instalada la sesión el señor Ministro de Gobierno y Municipalidades, señor don Rodrigo Vela Barona, con la asistencia de los siguientes señores Concejales: Alfredo Pérez Chiriboga, Juan Escobar Pallares, Luis Román Pérez, Ingeniero Telmo Ponce González, - Francisco López C., Ernesto Espinosa Guerrero, Arquitecto Eduardo Gortaire Iturralde, José Luis Recalde Moreira y Carlos H. Proaño.- Actúa como el inscrito Prosecretario que certifica.- Se inicia la sesión a los acordes del Himno Nacional, ejecutado por la Banda Municipal.- Luego por Secretaría se da lectura al Decreto Supremo número mil setecientos cincuenta y dos de veinte y siete de Julio del presente año conformando el Concejo Municipal de Quito y el acta de la posesión de los señores Concejales Principales y Suplentes, debidamente legalizada.- Siguiendo con el orden del día toma la palabra el señor Minis-



tro de Gobierno y Municipalidades que manifiesta lo siguiente.

Siguientemente se procede a nombrar escrutadores para la elección de dignatarios del Ilustre Concejo, resultando designados, el señor Juan Escobar Pallares, por parte de la Corporación y el doctor Enrique Ripalda por la Presidencia. Luego se procede a la elección de Presidente del Ilustre Concejo Municipal de Quito, de acuerdo con la disposición constante en el Artículo -

Tercero del citado Decreto expedido por la Junta Militar de Gobierno. Recogidos los votos y después de constatar que su número es igual al de los votantes, el escrutador señor Concejal

Juan Escobar Pallares proclama el siguiente resultado: Por el Concejal señor don Luis Román Pérez, diez votos y un voto por Juan Escobar Pallares. En consecuencia y habiendo obtenido el señor Luis Román Pérez mayoría de votos, EL CONCEJO LE DECLARA PRESIDENTE DE LA CORPORACION.-

Inmediatamente el señor Ministro de Gobierno y Municipalidades toma el juramento de Ley al señor Luis Román Pérez, quien promete desempeñar el cargo para el que ha sido elegido con sujeción a las Leyes de la República.-

Acto seguido, señor Luis Román Pérez agradece por esta designación en los siguientes términos.....- En estos instantes pasa a presidir la sesión el señor Luis Román Pérez, en

calidad de Presidente del Ilustre Cabildo Capitalino.- Con lo que se termina la presente sesión a las doce y cuarenta minutos de la tarde, con el Himno a Quito entonado por la Banda Municipal.-

f) Rodrigo Vela Barona, Ministro de Gobierno y Municipalidades.- f) Luis Román Pérez, Presidente del Ilustre Concejo Municipal de Quito.- f) J.S. Pesantes, Prosecretario del Ilustre Concejo Municipal.- Es copia.- Lo Certifico.- El Secre



guiente...-  
elección  
dos, el  
ón y el  
ocede a  
l de Qui-  
culo -  
ar de Go-  
su nú-  
Concejal  
Por el  
to por  
nido el  
DECLA-  
or Minis-  
Ley al  
go para  
apúbli-  
esta -  
istar-  
en su  
on lo  
minu-  
nda -  
y Mu-  
tre Con-  
del  
Secre-

1 tario Municipal.- MUNICIPALIDAD DE QUITO.- ALCALDIA.- Oficio  
2 número ochenta y dos, Quito, a veinte y siete de Enero de mil  
3 novecientos cincuenta y cuatro.- Señor Doctor Galo Irigoyen del  
4 Pozo, el Ilustre Concejo Municipal, en sesión del día de ayer  
5 tuvo a bien nombrar a usted para desempeñar el cargo de Procura  
6 dor Síndico Municipal, por Acuerdo número treinta y uno, con  
7 cuatro mil sucres mensuales con aplicación a la Partida número  
8 veinte del presupuesto de esta Municipalidad.- Por tanto sirva-  
9 se usted prestar, ante el funcionario que corresponda la prome-  
10 sa legal, previa al desempeño del indicado cargo.- Reemplaza  
11 al señor doctor don: Pedro Leopoldo Núñez Terán, que renunció  
12 el veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta  
13 y tres.- Dios, Patria y Libertad.- f) Rafael León Larrea, Al-  
14 calde de San Francisco de Quito.- El Ilustre Concejo Municipal  
15 nombró Procurador Síndico del Ilustre Concejo, al señor doctor  
16 Galo Irigoyen del Pozo, quien el mismo día prestó la promesa  
17 legal previa al desempeño del indicado cargo.- Quito, a veinte  
18 y nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.- f) -  
19 Rafael León Larrea, Alcalde de San Francisco de Quito.- f) Doc-  
20 tor Galo Irigoyen del Pozo.- Es copia.- Certifico.- El Secreta-  
21 rio Municipal, f) J. Ernesto Espinosa.- COPIA.- MUNICIPALIDAD  
22 DE QUITO.- PRESIDENCIA.- Oficio número novecientos veinte y  
23 uno.- Quito, a ocho de Julio de mil novecientos sesenta y cin-  
24 co.- Señor Procurador Síndico Municipal.- Presente.- Señor Pro-  
25 curador.- El Ilustre Concejo en su sesión realizada el día de  
26 ayer, aprobó el siguiente informe número veinte y tres de la  
27 Honorable Comisión de Parroquias.- La Comisión de Parroquias  
28 somete a consideración del Ilustre Concejo los planos y avalúos



que han sido practicados por los Técnicos Municipales y que se  
refieren a la expropiación de un inmueble perteneciente al se-  
ñor Antonio Vallejo, situado en la población de Tababela y del  
que se requiere para destinarlo a servicios públicos en la po-  
blación conforme al plan de ejecuciones del presente año.- En -  
tal razón, la Comisión de Parroquias emite su opinión favora-  
ble para que se declare de utilidad pública el lote de terreno  
en mención, y ratifica la suma a pagarse de cinco mil sucres  
que es la que ha negociado el señor Procurador Síndico.- Los  
Comisionados f) Coronel Jorge Chiriboga D.- Presidente.- f) Ma-  
nuel Freile Angulo.- Arquitecto Eduardo Gortaire Iturralde.-  
Quito, a veinte y cinco de Junio de mil novecientos sesenta y  
cinco.- El Ilustre Cabildo declaró por unanimidad de utilidad  
pública el inmueble perteneciente a los herederos del señor An-  
tonio Vallejo, situado en la Población de Tababela y que se -  
requiere para destinarlos a servicios públicos en la referida  
población, conforme al Plan de Ejecuciones del presente año,  
por cuyo motivo a efectos de la respectiva expropiación estoy  
solicitando la aprobación Ministerial correspondiente a dicha  
declaratoria de utilidad pública.- La superficie del terreno  
es de novecientos veinte y siete metros cuadrados treinta dec-  
metros cuadrados, siendo sus linderos los que figuran en el me-  
morandum adjunto.- Particular que llevo a su conocimiento a -  
fin de que proceda en la forma legal que el caso requiere, in-  
dicándole además, que el plano he remitido con carácter devo-  
lutivo al Ministerio de Gobierno.- Dios, Patria y Libertad.-  
f) Gonzalo Pérez Bustamante, Presidente del Ilustre Concejo Ca-  
tonal.- Es copia.- Certifico.- El Secretario Municipal, f) Wig-



NOTARIA  
SEGUNDA

EDO DEL POZO

NOTARIO  
ABOGADO

1961



NOTARIO



berto Dueñas.- SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:- Solicito

a usted que se digne conferirme un certificado de hipotecas

y gravámenes del inmueble de propiedad de Rnsa Juana Garzón

Arias, Avelina Esther, Manuela Celina, Ejidio Leonardo, Angel

Amable, Zoila Obdila y Fanny Hortensia Vallejo Garzón, situado

en la parroquia de Tababela de este Cantón, que lo tienen como

Herederos del fallecido Antonio Vallejo Cano, marido de la pri-

mera y padre de los demás, de acuerdo con el testamento otorga-

do el cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ins-

crito en Abril de mil novecientos cincuenta y tres.- Por la

atención que se digne dar a la presente, anticipo a usted mis

agradecimientos.- Atentamente, f) Ilegible.- El infrascrito

Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene

a bien Certificar: Que, revisados los Registros de Hipotecas

y Gravámenes desde el año mil novecientos cincuenta, hasta la

presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos

y prohibiciones de enajenar que afecten al predio mencionado

en la solicitud, situado en la Parroquia Tababela, de este

Cantón y que Rosa Juana Garzón Arias viuda de Vallejo, y sus

hijos Avelina Esther, Manuela Celina, Ejidio Leonardo, Angel

Amable, Zoila Obdila y Fanny Hortensia Vellajo Garzón lo han

adquirido por herencia de Antonio Vallejo Cano, en virtud del

testamento otorgado el cinco de Marzo de mil novecientos cin-

uenta y tres, protocolizado el veinte y uno del mismo mes y

año, ante el notario doctor Alejandro Troya, inscrito el diez

y siete de Abril del propio año; por estos datos, se encuentra:-

A fojas ochenta y dos, número doscientos setenta y dos del

Registro de Hipotecas de Segunda Clase, Tomo Noventa y seis,



1 y con fecha diez y siete de Mayo de mil novecientos sesenta y  
2 cinco, se halla inscrita la escritura otorgada el veinte y nue-  
3 ve de Abril del mismo año, ante el Notario doctor Olmedo del  
4 Pozo, de la cual consta que: Rosa Garzón viuda de Vallejo, por  
5 sus derechos y como mandataria de sus hijos: Manuela Celina,  
6 Ejidio Leonardo, Angel, Zoila, Odila Vallejo Garzón, han reci-  
7 bido a mútuo de Lidia Rebeca Lara Lugo, la suma de diez mil -  
8 seiscientos sucres (S/ 10.600,00), por el plazo de un año, y  
9 el interés del diez por ciento anual, que queda pagado por to-  
10 do el plazo. En seguridad del crédito, los deudores hipotecan  
11 el predio arriba descrito, comprendido en estos linderos: Nor-  
12 te, calle pública; Sur, predio de Cumandá Garzón; Oriente, ca-  
13 lle Pública; y, Occidente, predio de José A. Duque.- También  
14 se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.-  
15 Quito, a veinte y nueve de Julio de mil novecientos sesenta y  
16 cinco; las cuatro de la tarde.- Por el Registrador, f) el En-  
17 cargado, Luis Riofrio.- ( Hay un sello).- MINISTERIO DE FINAN-  
18 ZAS.- JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA.- Qgos-  
19 to veinte de mil novecientos sesenta y cinco.- Notario, Doctor  
20 Olmedo del Pozo D.- Oficio número quinientos setenta .- Por -  
21 concepto de Timbres para escritura de venta de derechos y accio-  
22 nes en terreno en Tababela, que hacen los herederos del señor  
23 Antonio Vallejo, a favor del Municipio de Quito, por cinco mil  
24 sucres (S/ 5.000,00).- CODIGO:- Diez-once-treinta.- RUBRO:- TI-  
25 BRES FISCALES.- Valor: VEINTE Y UN SUCRES TREINTA CENTAVOS.-  
26 f) Ilegible, Jefe de Recaudaciones o Recibidor.-  
27  
28

Se otorgó an-



NOTARIA  
SEGUNDA

OLMEDO DEL POZO

NOTARIO  
ABOGADO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



te mí y, en fé de ello confiero esta PRIMERA copia, firmada y signada en San Francisco de Quito, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

El Notario

*[Handwritten signature of Dr. Olmedo del Pozo]*

Dr. OLMEDO DEL POZO D.  
ABOGADO  
QUITO ECUADOR

*Con esta fecha queda inscrita la presente escritura, en esta Oficina, a f. 296 N.º 856, del Registro de Propiedad de 1.ª Sección, Tomo 96.*

*Quito, a 25 de Agosto de 1.965*

*El Registrador*

*[Handwritten signature of the Registrar]*



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28